

# **NEO INVERSIONES FINANCIERAS, EAF, S.L.**

Nº Inscripción CNMV: 41

## **POLITICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

**Revisión Marzo 2021**



## **1. INTRODUCCIÓN**

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los participantes en los mercados y los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

El artículo 3, Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad, establece que los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros

Neo Inversiones Financieras EAF (en adelante, la Entidad), como Empresa de Asesoramiento Financiero que presta la actividad de asesoramiento financiero, ha creado la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Asesoramiento sobre Inversiones (en adelante la Política) que recoge la forma en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y lo publicará en su página web.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Política es de aplicación, con carácter general, a todo el personal de Neo Inversiones Financieras EAF. En particular, debe ser conocida por todos los directivos, empleados, agentes y demás personas vinculadas a la Entidad, directa o indirectamente, así como por todas aquellas personas que mantengan una relación directa o indirecta con la prestación de servicios de inversión a los clientes.

Dado el tamaño de la organización y el alcance y complejidad de las actividades que desarrolla, Neo Inversiones Financieras EAF se acoge al principio de proporcionalidad contemplado en el citado Reglamento de Divulgación. La aplicación de esta Política se irá adaptando e implementando en función del grado de desarrollo de la normativa y las indicaciones de los reguladores, siempre observando, cuando sea de aplicación, el mencionado principio de proporcionalidad.

## **3. ENTRADA EN VIGOR**

Las autoridades europeas de supervisión (ESMA, EBA y EIOPA) publicaron, el 25-2-2021, un comunicado sobre la aplicación del reglamento de divulgación (SFDR, por sus siglas inglesas) y sus normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas inglesas) aún pendientes de aprobación.

El principal objetivo de la declaración es garantizar un enfoque armonizado en la presentación del contenido y las metodologías de la información relacionada con la sostenibilidad, considerando las diferentes fechas de aplicación del reglamento y de las RTS:

- El reglamento de divulgación es aplicable desde el 10-3-2021 bajo el principio de «cumplir o explicar».
- La fecha de aplicación propuesta para las RTS está prevista para el 1-1-2022.

#### 4. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES

A continuación, se detalla la política de integración de los riesgos de sostenibilidad establecida por Neo Inversiones Financieras EAF para la prestación del servicio de asesoramiento sobre inversiones.

Los criterios ASG (o ESG en inglés) que atienden a los tres pilares de la sostenibilidad son el Ambiental, el Social y el de Gobernanza son:

- **Criterios Ambientales (A):** Abarca temáticas como los riesgos climáticos, la escasez de recursos naturales, la contaminación y los residuos, además de las oportunidades medioambientales.

Política, gestión y reporting medioambiental, consumo de recursos, contaminación (residuos, agua, aire, maderas...), productos, negocios de impacto positivo (energías renovables) / negativo a nivel medioambiental, etc.

- **Criterios Sociales (S):** Incluye cuestiones laborales y de responsabilidad de productos, riesgos como la seguridad de los datos y la oposición de los grupos de interés.

Fomento del cumplimiento de los derechos humanos / derechos del trabajo (formación, salud y seguridad, igualdad...), empleo en países en desarrollo / diversidad / relación con la sociedad, productos/negocios de impacto positivo / negativo a nivel social, creación de empleo, etc.

- **Gobernanza (G): Gobierno corporativo:** Comprende elementos relacionados con el gobierno corporativo y el comportamiento de la empresa, como la calidad y la eficacia del consejo.

Prácticas responsables, implicación en consejos de dirección, cumplimiento con principios contra soborno, corrupción, mujeres en órganos de dirección, códigos de ética empresarial, relación con accionistas, empleados, clientes, proveedores, etc.

Esta evaluación no es un proceso estático, sino que estará en constante evolución.

Neo Inversiones Financieras EAF basará las recomendaciones a los clientes dentro del marco de **No Recomendar ó Evitar**, tratando de minimizar o eliminar la exposición a determinadas compañías o sectores asociados con características ASG negativas que podrían plantear riesgos para la reputación o riesgos afines de otro tipo, o que vulneren los valores del propietario del activo.

Riesgos medioambientales y climáticos en las recomendaciones de inversión en productos financieros con criterios ASG:

- **Riesgo de crédito:** considerar riesgos medioambientales y climáticos en todas las etapas del proceso de seguimiento de carteras recomendadas.
- **Riesgo de mercado:** tener especial atención sobre los efectos medioambientales de sus activos actuales o futuros en cartera, y generar pruebas de estrés para casos de adversidad climatológica.
- **Riesgo operacional:** considerar el impacto negativo de los eventos climáticos en la continuidad de negocio y en los riesgos pasivos y reputacionales.
- **Análisis de escenarios y test de estrés:** evaluar la introducción de pruebas de resistencia tanto en su escenario base como adverso para observar posibles impactos y así generar planes de actuación.
- **Riesgo de liquidez:** evaluar los riesgos relacionados con el clima para ver posibles impactos en su propia liquidez o salida de efectivos. En caso de tener un impacto se tomarán medidas para recalcular y recalibrar teniendo en cuenta estos impactos de cara a su liquidez.

- Criterios de selección de Instituciones de inversión colectiva (IICs):

Neo Inversiones Financieras EAF tiene en cuenta para llevar a cabo el análisis de las Instituciones de inversión colectiva la categoría establecida en su folleto:

- IIC que tienen una estrategia más comprometida con todos los criterios de sostenibilidad, apostando por una involucración total de las políticas ASG. Esto también conllevaría mayores exigencias para poder ser considerados como tal.
- IIC que promueven elementos de carácter social además de la propia divulgación, aplicando una estrategia de integración.
- IIC algo comprometidos que cumplen con las exigencias de divulgación.

- Principales Incidencias Adversas:

Neo Inversiones Financieras EAF no tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad porque considera que para poder hacerlo con el rigor necesario es imprescindible la publicación de los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Neo Inversiones Financieras EAF podrá tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, una vez sean publicados y analizados dichos desarrollos.

## **5. INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA**

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de la Entidad.

## **6. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Neo Inversiones Financieras EAF. Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Órgano de Administración de la Entidad.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de los responsables de las funciones de control interno de la Entidad o de la dirección, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.